

CIRCULAR INFORMATIVA No.099

CIR_GJN_MCBL_099.26

Ciudad de México, a 30 de junio de 2026.

Asunto: Se informan comentarios respecto a la reunión de trabajo con personal de la Secretaría de Economía, en relación con los trámites relativos a AAIPS, RIPS y AAA.

Por medio del presente se les hace del conocimiento que derivado de una reunión de trabajo celebrada con el personal de la **Secretaría de Economía (SE)**, se abordaron diversos aspectos relacionados con los **Avisos Automáticos de Importación de Productos Siderúrgicos (AAIPS)**, el **Registro de Importadores de Productos Siderúrgicos (RIPS)** y los **Avisos Automáticos de Productos de Aluminio (AAA)**, los cuales se precisan a continuación:



AVISOS AUTOMÁTICOS DE IMPORTACIÓN DE SIDERÚRGICOS (AAIPS)

1. Rechazos por inconsistencia en firma autógrafa, sello o código QR.

En relación a los constantes rechazos por inconsistencia en la firma autógrafa, sello o código QR, la SE reiteró que, a partir del **12 de febrero del 2026 es necesario adjuntar una carta responsiva con la que se subsanan dichas inconsistencias** y, en consecuencia, evitar el rechazo del trámite por esa razón. Por lo que es importante adjuntarla y tomar como referencia el modelo de carta que se encuentra publicado en el SNICE:

CIRCULAR INFORMATIVA No.099

CIR_GJN_MCBL_099.26



En caso de que tus certificados de molino y/o calidad tengan rechazo por inconsistencia en la **firma autógrafa, sello o código QR**, para subsanar el requisito, puedes adjuntar una carta responsiva.

Consulta el ejemplo de la carta responsiva



2. Rechazos por documentos aparentemente no proporcionados por el usuario.

Se han presentado diversos casos de rechazo en virtud de que la SE indica que no se anexaron los documentos necesarios o no se anexaron completos, sin embargo, los usuarios aseguran haberlos adjuntado en la VUTCEM.

Al respecto, la autoridad indica que han tenido problemas en su sistema particularmente con los aplicativos para visualizar documentos que dictaminan y, en ocasiones, no les es posible descargar los documentos completos, por lo que de manera preventiva se recomienda que, al realizar el trámite, se precise en el campo de observaciones, los siguientes:

- **el número de documento,**
- **descripción o referencia del documento, y**
- **número de hojas de los documentos adjuntos para que la autoridad se asegure de revisar toda la información.**

CIRCULAR INFORMATIVA No.099

CIR_GJN_MCBL_099.26

3. Traducciones.

La SE reiteró que se siguen adjuntando traducciones que no cumplen con las condiciones necesarias para su dictaminación, en consecuencia, enfatizó la importancia de que la **traducción sea del 100% del documento y en su literalidad, ya que, si no es una traducción fiel e íntegra, se rechaza el trámite.**



REGISTRO DE IMPORTADORES DE PRODUCTOS SIDERÚRGICOS (RIPS)

La SE aclaró que los montos asignados en el RIPS tienen como soporte las cantidades que tiene registradas la ANAM respecto de importaciones **definitivas** durante los 12 meses previos a la solicitud, siendo dicho monto un reflejo del promedio histórico reportado por la ANAM.

Asimismo, la cantidad asignada en el RIPS puede ampliarse únicamente cuando el contribuyente tenga dentro de sus actividades el fundido y colado.

Por lo anterior, a petición del sector privado, se va a evaluar la posibilidad de que en solicitudes de RIPS que se deban gestionar final del año, **las mismas pudieran presentarse en un plazo mayor al previsto en la normatividad considerando que en diciembre hay periodo vacacional y esto impacta en la emisión oportuna de las resoluciones respectivas.** Por lo tanto, en caso de que se identifiquen empresas que requieren renovar su RIPS en noviembre, sean proporcionados a esta Confederación los datos, tales como: el número de oficio, nombre y RFC, para el análisis correspondiente.

Cabe señalar, que también se aclaró que **una vez otorgado del RIPS se pueden registrar nuevas fracciones arancelarias con su NICO, mismas que quedarán sujetas a la vigencia**

CIRCULAR INFORMATIVA No.099

CIR_GJN_MCBL_099.26

del mismo RIPS, pero el monto se autoriza conforme a las cantidades importadas en definitiva durante los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de incorporación de la nueva fracción arancelaria.



AVISOS AUTOMÁTICOS PARA LA IMPORTACIÓN DE ALUMINIO

Durante la reunión también se compartieron diversos criterios operativos relacionados con los Avisos Automáticos de Productos de Aluminio:

- La Secretaría de Economía se encuentra revisando los catálogos de las claves de pedimento, para en su caso, **incorporar aquellas que falten en las que sea exigible el aviso, entre ellas, la clave A3.**
- Se ha **identificado que algunas aduanas han solicitado documentos o información asociada al aviso automático sin que esto sea procedente**, por lo que en caso de que se tengan casos similares, y de presentarse tales situaciones, **se solicita reportarlos para su atención.**
- La autoridad continúa revisando el tratamiento aplicable a las operaciones efectuadas por **RFC extranjeros** que destinan mercancías al régimen de **depósito fiscal**.
- El **tipo de cambio** que se debe utilizar es el del **día que se tramita el aviso**, por lo que no es necesario que deba coincidir con el declarado en pedimento.
- En el campo de **razón social se debe declarar la que corresponda al vendedor del aluminio.**

De acuerdo con los criterios expuestos anteriormente, representan la postura operativa manifestada por personal de la Secretaría de Economía durante la reunión de trabajo, los

CIRCULAR INFORMATIVA No.099

CIR_GJN_MCBL_099.26

cuales constituyen elementos relevantes para la adecuada gestión de los trámites relacionados con AAIPS, RIPS y AAA.

Por lo anterior, se recomienda considerar tales criterios al momento de llevar a cabo las solicitudes correspondientes, a efecto de minimizar incidencias y rechazos durante su trámite.

Finalmente, se les exhorta que si tienen preguntas o casos relativos a estos trámites que deseen sean revisados con la SE, nos lo hagan del conocimiento para analizar los mismos.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.